ECONOMIST & JURIST



Redacción



Venta como cava de vino espumoso

En esta ocasión, Freixenet había sido denunciada por Codorniu por haber introducido en el mercado, durante los años 1995 y 1996, casi veinte millones de botellas con la denominación de Cava, cuando en realidad se trataba de vino espumoso al haber sido el periodo de fermentación en la botella inferior a los nueves que marca el Reglamento de Denominación de Origen Cava.

El Tribunal asume la competencia sobre la base del artículo 7° de la Ley de Defensa de la Competencia, ya que resulta probada una conducta que constituye competencia desleal, que puede producir falseamiento sensible en el resultado de la libre competencia en todo o parte del mercado nacional, y por que la cuestión afecta al interés público.

En su resolución, el Tribunal considera que no existió infracción del artículo 7º de la Ley de Competencia Desleal, que regula los actos de engaño, ya que pese al haber vendido como "cava" vino espumoso, se acepta la alegación de **Freixenet que aportó el informe de un especialista en nutr**